

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente Constitucional de la República en uso de la facultad conferida por el Artículo 96° atribución 3ra. de la Constitución Política del Estado, del 26 al 28 del presente mes, debe viajar a la ciudad de Antioquia, República de Colombia, para participar en el XIV Consejo Presidencial Andino y a Nueva York, Estados Unidos de América del 28 de junio al 2 de julio de 2003, atendiendo la invitación cursada por el Administrador del PNUD, Mark Malloch ? Brown, con el propósito de reunirse con autoridades de Naciones Unidas y del PNUD.

Que el Honorable Congreso Nacional, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 95° de la Constitución Política del Estado mediante Resolución Congresal R.C. 2° C.E. N° 002/02-03 de 11 de junio de 2003, autorizó al Excmo. señor Presidente Constitucional de la República ausentarse del territorio nacional para cumplir con los mencionados compromisos.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República dentro del territorio nacional, al señor Vicepresidente de la República CARLOS D. MESA GISBERT, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, de acuerdo a lo señalado en el párrafo I del Artículo 93° de la Constitución Política del Estado.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.